

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.

En la ciudad de Sayula, Jalisco, al día **01 primero del mes de Septiembre del año 2016 dos mil dieciséis**, y encontrándonos reunidos en las instalaciones de la Presidencia Municipal, de ésta ciudad comparece en representación del H. Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco, el **ABOGADO JUAN GABRIEL GOMEZ CARRIZALES**, en su carácter de Sindico y Representante Legal del citado Ayuntamiento y a quien en lo sucesivo del presente contrato habrá de denominársele "**EL AYUNTAMIENTO**", y por otra parte el **C. EDGAR ISABEL RAMIREZ ALVAREZ** con domicilio en la calle [REDACTED] colonia [REDACTED] en el Municipio de Sayula, Jalisco. Identificándose en este acto con credencial de elector, expedida por el Instituto Nacional Electoral con clave de elector [REDACTED] a quien en lo sucesivo del presente contrato habrá de denominársele "**EL PRESTADOR DE SERVICIO**", con el objeto de celebrar el presente contrato de prestación de servicios, el cual se sujeta a las siguientes:

C L A U S U L A S:

PRIMERA.- "**EL AYUNTAMIENTO**" contrata a "**EL PRESTADOR DE SERVICIO**", A EFECTOS DE REALIZAR **CENSO DE TOMAS DE AGUA MUNICIPALES**, ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ESTE AYUNTAMIENTO, Y OBLIGÁNDOSE "**EL PRESTADOR DE SERVICIO**" A DESEMPEÑAR LA LABOR CONTRATADA Y MANIFESTANDO TENER LOS CONOCIMIENTOS NECESARIOS PARA REALIZAR EL TRABAJO REQUERIDO.

SEGUNDA.- "**EL AYUNTAMIENTO**", se obliga a pagar a "**EL PRESTADOR DE SERVICIO**", por su trabajo enunciado, la cantidad de \$ [REDACTED] (**[REDACTED] PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL**), de **MANERA QUINCENAL**, liquidado por conducto de la Hacienda Pública Municipal, y toda vez que "**EL PRESTADOR DE SERVICIO**", tiene como actividad principal realizar este tipo de actividades, sin embargo, no está en posibilidad de extender un recibo de honorarios ni facturas que cumplan con los requisitos fiscales, por lo que se elabora el convenio para los efectos de que se justifique el gasto y se compruebe el costo del mismo.

TERCERA.- El presente contrato inicia su vigencia el día **01 primero del mes de Septiembre del año 2016 dos mil dieciséis**, concluyendo el día **30 treinta del mes de Septiembre del año 2016 dos mil dieciséis**, fecha medianera en que tendrá verificativo la labor contratada, dándose por terminado con ello el presente, sin que ello implique indemnizaciones o prestaciones diferentes que las del pago del trabajo elaborado, deslindándose "**EL AYUNTAMIENTO**" de toda obligación o pago por concepto de derechos laborales con "**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**" o personal que lo ayude en la realización de los trabajos y los distintos a los consignados en el presente instrumento.

CUARTA.- "**EL PRESTADOR DE SERVICIO**" se compromete y obliga a entregar de manera oportuna, quincenalmente a la Hacienda Municipal, un Informe de las actividades realizadas, de manera detallada, clara y específica, que cubra de manera satisfactoria los requisitos impuestos por la Hacienda Municipal, a efectos de comprobar el gasto del mismo ante la Auditoría Superior del Estado de Jalisco.

QUINTA.- AMBAS PARTES ACUERDAN.- Que las **relaciones laborales** que surjan con motivo del presente contrato correrán a cargo de "**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**", razón por la cual desde estos momentos se deslinda al H. Ayuntamiento de Sayula, Jalisco, de cualquier prestación, acción tanto de carácter civil, laboral, mercantil o penal, que pudiera surgir.

SEXTA.- Ambas partes están de acuerdo en estar y pasar en todo tiempo por el contenido de las cláusulas del presente contrato y que en caso de incumplimiento de alguna de las partes a fin de dirimir alguna controversia judicial que por esta razón se suscite están de acuerdo a sujetarse a la jurisdicción de los tribunales de esta localidad para la interpretación del presente contrato.

SEPTIMA.- Manifiestan ambas partes que dentro del presente CONTRATO no existe dolo, error o enriquecimiento ilegítimo por lo que renuncian a los actos de nulidad señalados en el Código Civil para el Estado de Jalisco.

OCTAVA.- "**EL PRESTADOR DE SERVICIO**" declara que es su deseo que del presente contrato se protejan sus datos personales que lo identifican como persona física, y que consisten en el nombre, domicilio, número de folio de credencial para votar y cantidad total a pagar, y que los mismos sean utilizados única y exclusivamente para la suscripción del presente, sin que en el futuro sean utilizados por terceros, acogiéndose a los derechos ARCO (Acceder, Rectificar, Cancelar, Oponer) consagrados en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y que garantiza el derecho de decidir sobre el uso que una persona física o moral le

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.

da a sus datos personales. Por lo que no autoriza que los mismos sean utilizados para diferente fin que el de este contrato.

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO A LOS COMPARECIENTES, ADVERTIDOS DE SU VALOR, ALCANCE Y CONSECUENCIAS LEGALES SE MANIFESTARON CONFORMES CON SU CONTENIDO Y SE SOMETEN PARA TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO, INTERPRETACIÓN Y EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO AL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL OCTAVO PARTIDO JUDICIAL, CON SEDE EN SAYULA, JALISCO, Y PARA TAL EFECTO RENUNCIAN AL FUERO QUE POR SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS PUDIESEN CORRESPONDERLES. FIRMÁNDOLO ANTE DOS TESTIGOS, EL MISMO DÍA DE SU OTORGAMIENTO.

“PRESTADOR DE SERVICIO”.


C. EDGAR ISRAEL RAMIREZ ALVAREZ.

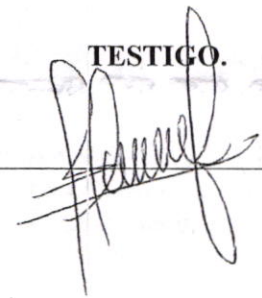
“EL AYUNTAMIENTO”.


ABOG. JUAN GABRIEL GOMEZ CARRIZALES.

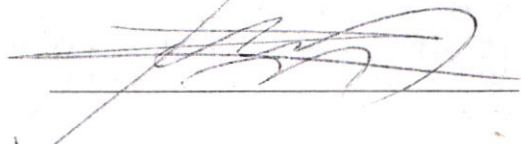


SINDICATU

TESTIGO.



TESTIGO.



Vp. Bo


INGENIERO JORGE CAMPOS AGUILAR.
PRESIDENTE MUNICIPAL.



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.

En la ciudad de Sayula, Jalisco, al día 01 primero del mes de Septiembre del año 2016 dos mil dieciséis, y encontrándonos reunidos en las instalaciones de la Presidencia Municipal, de ésta ciudad, compareciendo en representación del H. Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco, el ABOGADO JUAN GABRIEL GÓMEZ CARRIZALES, en su carácter de Síndico Municipal y Representante Legal del citado Ayuntamiento, a quien en lo sucesivo del presente contrato habrá de denominársele "EL AYUNTAMIENTO", y por otra parte la C. SANTA JESSICA GOMEZ LOZANO con domicilio en la calle [REDACTED] número [REDACTED], en la población de [REDACTED] Jalisco. Identificándose en este acto con credencial de elector, expedida por el Instituto Federal Electoral, folio número [REDACTED] a quien en lo sucesivo del presente contrato habrá de denominársele el "PRESTADOR DE SERVICIO", con el objeto de celebrar el presente contrato de prestación de servicios, el cual se sujeta a las siguientes:

C L A U S U L A S:

PRIMERA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIO" se compromete a realizar para "EL AYUNTAMIENTO" UN TALLER DE ACTIVACIÓN FÍSICA, DEPENDIENTE DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD DE SAYULA, JALISCO, DE LUNES A VIERNES DE CADA SEMANA CON UN HORARIO DE LAS 17:00 DIECISIETE HORAS A LAS 18:00 DIECIOCHO HORAS EN INSTALACIONES DEL MUNICIPIO DE SAYULA, JALISCO. Manifestando tener los conocimientos e instrumentación necesaria para el fiel desempeño de la labor encomendada.

SEGUNDA.- "EL AYUNTAMIENTO", se obliga a pagar a "EL PRESTADOR DE SERVICIO", por su trabajo enunciado la cantidad de \$ [REDACTED] PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), de forma quincenal durante la vigencia del contrato. Pago que será liquidado por conducto de la Tesorería Municipal; y toda vez que "EL PRESTADOR DE SERVICIO", tiene como actividad principal realizar este tipo de actividades, sin embargo no está en posibilidad de extender un recibo de honorarios ni facturas que cumplan con los requisitos fiscales, por lo que se elabora el presente convenio para los efectos de que se justifique el gasto y se compruebe el costo del mismo.

TERCERA.- "EL AYUNTAMIENTO", se deslinda de cualquier riesgo de trabajo ocasionado por negligencia de "EL PRESTADOR DE SERVICIO" durante la realización del trabajo que le fue contratado. Y en todo caso será responsable "EL PRESTADOR DE SERVICIO" de la totalidad de los gastos que genere en sus herramientas de trabajo y persona.

CUARTA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIO" se compromete y obliga a entregar de manera oportuna, quincenalmente a la Hacienda Municipal, un Informe de las actividades realizadas, de manera detallada, clara y específica, que cubra de manera satisfactoria los requisitos impuestos por la Hacienda Municipal, a efectos de comprobar el gasto del mismo ante la Auditoría Superior del Estado de Jalisco.

QUINTA.- El presente contrato inicia su vigencia el día 01 uno del mes de Septiembre del año 2016 dos mil dieciséis, y concluye el día 31 treinta y uno del mes de Octubre del año 2016 dos mil dieciséis, pudiendo terminar antes de la fecha sugerida. Fecha medianera en que tendrá verificativo la labor contratada, dándose por terminado con ello el presente, sin que ello implique indemnizaciones o prestaciones diferentes que las del pago del trabajo elaborado, deslindándose "EL AYUNTAMIENTO" de toda obligación o pago por concepto de derechos laborales con "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" o personal que lo ayude en la realización de los trabajos y los distintos a los consignados en el presente instrumento.

SEXTA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIO" declara que es su deseo que del presente contrato se protejan sus datos personales que lo identifican como persona física, y que consisten en el nombre, domicilio, número de folio de credencial para votar y cantidad total a pagar, y que los mismos sean utilizados única y exclusivamente para la suscripción del presente, sin que en lo futuro sean utilizados por terceros, acogiéndose a los derechos ARCO (Acceder, Rectificar, Cancelar, Oponer) consagrados en la Ley Federal de Protección

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.

de Datos Personales en Posesión de los Particulares y que garantiza el derecho de decidir sobre el uso que una persona física o moral le da a sus datos personales. Por lo que no autoriza que los mismos sean utilizados para diferente fin que el de este contrato.

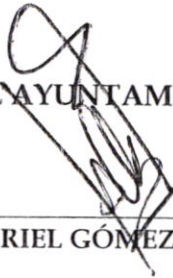
LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO A LOS COMPARECIENTES, ADVERTIDOS DE SU VALOR, ALCANCE Y CONSECUENCIAS LEGALES SE MANIFESTARON CONFORMES CON SU CONTENIDO Y SE SOMETEN PARA TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO, INTERPRETACIÓN Y EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO AL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL OCTAVO PARTIDO JUDICIAL, CON SEDE EN SAYULA, JALISCO, Y PARA TAL EFECTO RENUNCIAN AL FUERO QUE POR SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS PUDIESEN CORRESPONDERLES. FIRMÁNDOLO ANTE DOS TESTIGOS, EL MISMO DÍA DE SU OTORGAMIENTO.

PRESTADOR DE SERVICIO.



C. SANTA JESSICA GOMEZ LOZANO.

EL AYUNTAMIENTO.

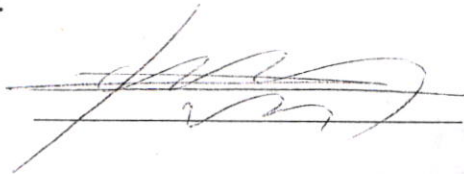


LIC. JUAN GABRIEL GÓMEZ CARRIZALES



SINDICATURA

TESTIGOS.



V. Bo.

ING. JORGE CAMPOS AGUILAR.
PRESIDENTE MUNICIPAL.



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.

En la ciudad de Sayula, Jalisco, al día **02 dos del mes de Septiembre del año 2016 dos mil dieciséis**, encontrándonos reunidos en las instalaciones de la Presidencia Municipal, de ésta ciudad, compareciendo en representación del H. Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco, el C. **ABOGADO JUAN GABRIEL GOMEZ CARRIZALES**, en su carácter de Síndico y Representante Legal del Ayuntamiento en cita, y a quien en lo sucesivo del presente contrato habrá de denominarsele "**EL AYUNTAMIENTO**", y por otra parte el C. **DAVID LEON DIAZ** con domicilio en la calle [REDACTED] número [REDACTED] colonia El [REDACTED], en el Municipio de Sayula, Jalisco, México, Identificándose en este acto con credencial de elector, expedida por el Instituto Federal Electoral, con folio número [REDACTED] y a quien en lo sucesivo del presente contrato habrá de denominarsele "**EL PRESTADOR DE SERVICIO**", con el objeto de celebrar el presente contrato de prestación de servicios, el cual se sujeta a las siguientes:

C L A U S U L A S:

PRIMERA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se compromete a realizar para "**EL AYUNTAMIENTO**" LA ELABORACION DE **ALIMENTOS**, PARA 85 OCHENTA Y CINCO ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA DE DIFERENTES MUNICIPIOS DE LA REGIÓN, QUIENES ASISTIRÁN A LAS INSTALACIONES DEL CENTRO REGIONAL DE COMERCIO A EFECTO DE RECIBIR CAPACITACIÓN DEL "NUEVO SISTEMA DEL JUICIO PENAL" LOS DÍAS, 5 CINCO, 6 SEIS Y 7 SIETE DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE 2016 DOS MIL DIECISÉIS, ALIMENTOS CONSISTENTES EN:

1. DÍA 05 CINCO DE SEPTIEMBRE: 02 DOS CAZUELAS DE TATEMADO, 03 TRES KILOS DE FRIJOLES PREPARADOS, 15 QUINCE KILOS DE TORTILLAS Y PLATOS DESECHABLES, PAGÁNDOSELE LA CANTIDAD DE \$[REDACTED] ([REDACTED] PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL);
2. DÍA 06 SEIS DE SEPTIEMBRE: 02 DOS CAZUELAS DE TATEMADO, 03 TRES KILOS DE FRIJOLES PREPARADOS, 15 QUINCE KILOS DE TORTILLAS Y PLATOS DESECHABLES, PAGÁNDOSELE LA CANTIDAD DE \$[REDACTED] ([REDACTED] PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); Y
3. DÍA 07 SIETE DE SEPTIEMBRE: 02 DOS CAZUELAS DE TATEMADO, 03 TRES KILOS DE FRIJOLES PREPARADOS, 15 QUINCE KILOS DE TORTILLAS Y PLATOS DESECHABLES, PAGÁNDOSELE LA CANTIDAD DE \$2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Manifestando tener los conocimientos y la instrumentación necesaria para realizar la labor encomendada.

SEGUNDA.- "EL AYUNTAMIENTO", se obliga a pagar a "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**", por la labor encomendada la cantidad de \$[REDACTED] ([REDACTED] PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). Pago que se realizara en una exhibición, al término de la labor contratada. Pago que será liquidado por conducto de la Tesorería Municipal; y toda vez que "**EL PRESTADOR DE SERVICIO**", tiene como actividad principal realizar este tipo de actividades, sin embargo no está en posibilidad de extender un recibo de honorarios ni facturas que cumplan con los requisitos fiscales, por lo que se elabora el presente convenio para los efectos de que se justifique el gasto y se compruebe el costo del mismo.

TERCERA.- El presente contrato inicia su vigencia el día **05 cinco del mes de Septiembre del año 2016 dos mil dieciséis** y concluyendo el día **07 siete del mes de Septiembre del año 2016 dos mil dieciséis**. Fecha medianera en que tendrá verificativo la labor encomendada, dándose por terminado con ello el presente, sin que ello implique indemnizaciones o prestaciones diferentes que las del pago, deslindándose "**EL AYUNTAMIENTO**" de toda obligación o pago por concepto de derechos laborales con "**EL PRESTADOR DE SERVICIO**" o personal que lo ayude en la realización de los trabajos y los distintos a los consignados en el presente instrumento.

CUARTA.- AMBAS PARTES ACUERDAN.- Que las relaciones laborales que surjan con motivo del presente contrato correrán a cargo de "**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**", razón por la cual desde estos momentos se deslinda al H. Ayuntamiento de Sayula, Jalisco, de cualquier prestación, acción tanto de carácter civil, laboral, mercantil o penal, que pudiera surgir.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.

QUINTA.- Ambas partes están de acuerdo en estar y pasar en todo tiempo por el contenido de las cláusulas del presente contrato y que en caso de incumplimiento de alguna de las partes a fin de dirimir alguna controversia judicial que por esta razón se suscite están de acuerdo a sujetarse a la jurisdicción de los tribunales de esta localidad para la interpretación del presente contrato.

SEXTA.- Manifiestan ambas partes que dentro del presente CONTRATO no existe dolo, error o enriquecimiento ilegítimo por lo que renuncian a los actos de nulidad señalados en el Código Civil para el Estado de Jalisco.

SEPTIMA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIO" declara que es su deseo que del presente contrato se protejan sus datos personales que lo identifican como persona física, y que consisten en el nombre, domicilio, número de folio de credencial para votar y cantidad total a pagar, y que los mismos sean utilizados única y exclusivamente para la suscripción del presente, sin que en lo futuro sean utilizados por terceros, acogiéndose a los derechos ARCO (Acceder, Rectificar, Cancelar, Oponer) consagrados en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y que garantiza el derecho de decidir sobre el uso que una persona física o moral le da a sus datos personales. Por lo que no autoriza que los mismos sean utilizados para diferente fin que el de este contrato.

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO A LOS COMPARECIENTES, ADVERTIDOS DE SU VALOR, ALCANCE Y CONSECUENCIAS LEGALES SE MANIFESTARON CONFORMES CON SU CONTENIDO Y SE SOMETEN PARA TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO, INTERPRETACIÓN Y EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO AL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL OCTAVO PARTIDO JUDICIAL, CON SEDE EN SAYULA, JALISCO, Y PARA TAL EFECTO RENUNCIAN AL FUERO QUE POR SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS PUDIESEN CORRESPONDERLES. FIRMÁNDOLO ANTE DOS TESTIGOS, EL MISMO DÍA DE SU OTORGAMIENTO.

"EL PRESTADOR DE SERVICIO".

David León Díaz
C. DAVID LEON DIAZ.

"EL AYUNTAMIENTO".

ABOG. JUAN GABRIEL GÓMEZ CARRIZALES



TESTIGOS.

[Signature]

[Signature]

Vo Bo
[Signature]

ING. JORGE CAMPOS AGUILAR.
PRESIDENTE MUNICIPAL.



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO.

En la ciudad de Sayula, Jalisco, al día **02 dos del mes de Septiembre del año 2016 dos mil dieciséis**, encontrándonos reunidos en las instalaciones de la Presidencia Municipal de ésta ciudad, compareciendo en representación del H. Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco, el C. **ABOGADO JUAN GABRIEL GOMEZ CARRIZALES**, en su carácter de Síndico, y el **ABOGADO ARTURO FERNANDEZ RAMIREZ**, en su carácter de Presidente del comité de Fiestas Patrias 2016, a quienes en lo sucesivo del presente contrato habrá de denominársele, "**EL ARRENDATARIO**", y por otra parte el C. **FRANCISCO HERNANDEZ SANTOS** con domicilio en la calle [REDACTED] número [REDACTED], en la localidad de [REDACTED] de Sayula, Jalisco, México, Identificándose en este acto con credencial de elector, expedida por el Instituto Nacional Electoral, con clave [REDACTED], y a quien en lo sucesivo del presente contrato habrá de denominársele "**EL ARRENDADOR**", con el objeto de celebrar el presente contrato de arrendamiento, el cual se sujeta a las siguientes:

C L A U S U L A S:

PRIMERA.- "EL ARRENDADOR" se compromete a facilitar el uso en arrendamiento a favor del "**ARRENDATARIO**" EL LOCAL DENOMINADO "CASA EJIDAL" UBICADO EN LA DELEGACIÓN DE USMAJAC, EN DOMICILIO CONOCIDO, A EFECTOS DE REALIZARSE LA PRESENTACIÓN DE LAS CANDIDATAS A REINA DE LAS FIESTAS PATRIAS DE DICHA DELEGACIÓN, EL DIA 04 CUATRO DE SEPTIEMBRE DE 2016, DENTRO DEL PROGRAMA DE LAS FIESTAS PATRIAS 2016. Manifestando "**EL ARRENDADOR**" ser el propietario de dicho bien inmueble.

SEGUNDA.- "EL ARRENDATARIO", se obliga a pagar a "**EL ARRENDADOR**", por la renta en mención, la cantidad de \$ [REDACTED] ([REDACTED] PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). Pago que se realizara en una sola exhibición el día 04 cuatro de Septiembre de 2016 dos mil dieciséis. Pago que será liquidado por conducto de la Hacienda Pública Municipal.

TERCERA.- El presente contrato inicia su vigencia el día 04 cuatro del mes de Septiembre del año 2016 dos mil dieciséis, concluyendo el mismo día. Fecha en que tendrá verificativo la labor encomendada, dándose por terminado con ello el presente, sin que ello implique indemnizaciones o prestaciones diferentes que las del pago.

CUARTA.- Ambas partes están de acuerdo en estar y pasar en todo tiempo por el contenido de las cláusulas del presente contrato y que en caso de incumplimiento de alguna de las partes a fin de dirimir alguna controversia judicial que por esta razón se suscite están de acuerdo a sujetarse a la jurisdicción de los tribunales de esta localidad para la interpretación del presente contrato.

QUINTA.- Manifiestan ambas partes que dentro del presente CONTRATO no existe dolo, error o enriquecimiento ilegítimo por lo que renuncian a los actos de nulidad señalados en el Código Civil para el Estado de Jalisco.

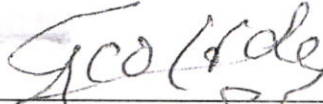
SEXTA.- "EL ARRENDADOR" declara que es su deseo que del presente contrato se protejan sus datos personales que lo identifican como persona física, y que consisten en el nombre, domicilio, número de folio de credencial para votar y cantidad total a pagar, y que los mismos sean utilizados única y exclusivamente para la suscripción del presente, sin que en lo futuro sean utilizados por terceros, acogiéndose a los derechos ARCO (Acceder, Rectificar, Cancelar, Oponer) consagrados en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y que garantiza el derecho de decidir sobre el uso que una persona física o moral le da a sus datos personales. Por lo que no autoriza que los mismos sean utilizados para diferente fin que el de este contrato.

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO A LOS COMPARECIENTES, ADVERTIDOS DE SU VALOR, ALCANCE Y CONSECUENCIAS LEGALES SE

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO.

MANIFESTARON CONFORMES CON SU CONTENIDO Y SE SOMETEN PARA TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO, INTERPRETACIÓN Y EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO AL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL OCTAVO PARTIDO JUDICIAL, CON SEDE EN SAYULA, JALISCO, Y PARA TAL EFECTO RENUNCIAN AL FUERO QUE POR SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS PUDIESEN CORRESPONDERLES. FIRMÁNDOLO ANTE DOS TESTIGOS, EL MISMO DÍA DE SU OTORGAMIENTO.

"EL ARRENDADOR"



C. FRANCISCO HERNANDEZ SANTOS.

"EL ARRENDATARIO"



ABOGADO JUAN GABRIEL GOMEZ CARRIZALES
SINDICO MUNICIPAL.

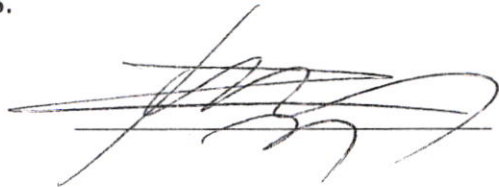


SINDICATURA



ABOGADO ARTURO FERNANDEZ RAMIREZ.
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE FIESTAS PATRIAS 2016.

TESTIGOS.



Vo. Bo.



INGENIERO JORGE CAMPOS AGUILAR
PRESIDENTE MUNICIPAL.



**CONTRATO DE SERVICIOS POR PRESTACION DE REMOLQUE ADAPTADO
PARA BAÑOS PUBLICOS.**

En la ciudad de Sayula, Jalisco, a los 02 dos días del mes de Septiembre del año 2016 dos mil dieciséis, y encontrándonos reunidos en las instalaciones de la Presidencia Municipal, de ésta ciudad el **ABOGADO JUAN GABRIEL GOMEZ CARRIZALES**, en su carácter de Síndico Municipal y Representante Legal del H. Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco, a quien en lo sucesivo del presente contrato habrá de denominarse "EL AYUNTAMIENTO", y por otra parte el C. **GUSTAVO VELEZ MARTINEZ**, con domicilio en la calle [REDACTED] colonia [REDACTED] en [REDACTED] el [REDACTED] Jalisco, Identificándose en este acto con credencial de elector, expedida por el Instituto Federal Electoral folio numero [REDACTED] a quien en lo sucesivo del presente convenio habrá de denominarse "EL PRESTADOR DE SERVICIO", con el objeto de celebrar el presente contrato de Prestación de Servicios, el cual se sujeta a las siguientes;

C L A U S U L A S:

PRIMERA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIO", se compromete a rentar para "EL AYUNTAMIENTO" 01 UN REMOLQUE ADAPTADO PARA BAÑOS PÚBLICOS CON MOTIVO DE LAS FESTIVIDADES PATRONALES DE LA DELEGACIÓN DE USMAJAC, MUNICIPIO DE SAYULA, JALISCO, DEL DÍA 04 CUATRO AL 08 OCHO DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE 2016, EN EL LUGAR QUE "EL AYUNTAMIENTO" SEÑALE, DE CONFORMIDAD CON LAS NECESIDADES DEL SERVICIO.- Manifestando que tiene los conocimientos y la instrumentación necesaria para realizar el trabajo requerido.

SEGUNDA.- "EL AYUNTAMIENTO", se obliga a pagar a "EL PRESTADOR DE SERVICIO", por su trabajo enunciado la cantidad de \$ [REDACTED] (**[REDACTED] PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL**), en una sola exhibición, al término de la labor contratada. Pago que será liquidado por conducto de la Tesorería Municipal; y toda vez que "EL PRESTADOR DE SERVICIO", tiene como actividad principal realizar este tipo de actividades, sin embargo no está en posibilidad de extender recibo de honorarios ni facturas que cumplan con los requisitos fiscales, por lo que se elabora el convenio para los efectos de que se justifique el gasto y se compruebe el costo del mismo.

TERCERA.- El presente contrato inicia su vigencia el día 04 cuatro del mes de Septiembre del año 2016 dos mil dieciséis y concluye el día 08 ocho del mes de Septiembre del año 2016 dos mil dieciséis; fecha medianera en que tendrá verificativo la labor contratada, dándose por terminado con ello el presente, sin que ello implique indemnizaciones o prestaciones diferentes que las del pago del trabajo elaborado, deslindándose "EL AYUNTAMIENTO" de toda obligación o pago por concepto de derechos laborales con "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" o personal que lo ayude en la realización de los trabajos y los distintos a los consignados en el presente instrumento.

CUARTA.- AMBAS PARTES ACUERDAN.- Que las relaciones laborales que surjan con motivo del presente contrato correrán a cargo de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", razón por la cual desde estos momentos se deslinda al H. Ayuntamiento de Sayula, Jalisco, de cualquier prestación, acción tanto de carácter civil, laboral, mercantil o penal, que pudiera surgir.

QUINTA.- Ambas partes están de acuerdo en estar y pasar en todo tiempo por el contenido de las cláusulas del presente contrato y que en caso de incumplimiento de alguna de las partes a fin de dirimir alguna controversia judicial que por esta razón se suscite están de acuerdo a sujetarse a la jurisdicción de los tribunales de esta localidad para la interpretación del presente contrato.

**CONTRATO DE SERVICIOS POR PRESTACION DE REMOLQUE ADAPTADO
PARA BAÑOS PUBLICOS.**

SEXTA.- Manifiestan ambas partes que dentro del presente CONTRATO no existe dolo, error o enriquecimiento ilegítimo por lo que renuncian a los actos de nulidad señalados en el Código Civil para el Estado de Jalisco.

SEPTIMA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIO" declara que es su deseo que del presente contrato se protejan sus datos personales que lo identifican como persona física, y que consisten en el nombre, domicilio, número de folio de credencial para votar y cantidad total a pagar, y que los mismos sean utilizados única y exclusivamente para la suscripción del presente, sin que en lo futuro sean utilizados por terceros, acogiéndose a los derechos ARCO (Acceder, Rectificar, Cancelar, Oponer) consagrados en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y que garantiza el derecho de decidir sobre el uso que una persona física o moral le da a sus datos personales. Por lo que no autoriza que los mismos sean utilizados para diferente fin que el de este contrato.

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO A LOS COMPARECIENTES, ADVERTIDOS DE SU VALOR, ALCANCE Y CONSECUENCIAS LEGALES SE MANIFESTARON CONFORMES CON SU CONTENIDO Y SE SOMETEN PARA TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO, INTERPRETACIÓN Y EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO AL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL OCTAVO PARTIDO JUDICIAL, CON SEDE EN SAYULA, JALISCO, Y PARA TAL EFECTO RENUNCIAN AL FUERO QUE POR SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS PUDIESEN CORRESPONDERLES. FIRMÁNDOLO ANTE DOS TESTIGOS, EL MISMO DÍA DE SU OTORGAMIENTO.

"PRESTADOR DE SERVICIO".

"EL AYUNTAMIENTO".

Gustavo Velez
C. GUSTAVO VELEZ MARTINEZ.

ABOG. JUAN GABRIEL GÓMEZ CARRIZALES



TESTIGO.

[Handwritten signature]

TESTIGO.

[Handwritten signature]

Vo. Bo.

INGENIERO JORGE CAMPOS AGUILAR.
PRESIDENTE MUNICIPAL.